



REPÚBLICA DE NICARAGUA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
“Por una Economía Sana y Segura”



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RESOLUCIONES 1267 (1999), 1373 (2001), 1988 (2011), 1989 (2011) DEL CSNU Y SUS SUCESORAS EN LA LUCHA CONTRA EL FT

Decreto No. 17-2014



Resolución 2174 (2014)



Resolución 2174 (2014)



Resolución 2252 (2015)



Dirección ■ Rotonda Centroamérica 700mts al Oeste. Edificio Vista Development. -Managua, Nicaragua

■ Teléfono: +505.2255.8333 ■ www.uaf.gob.ni

OBJETIVOS DE ESTA PRESENTACIÓN

Objetivo general

Actualizar los conocimientos de los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre el financiamiento del terrorismo.

Decreto No. 17-2014

Explicar el propósito del Decreto No. 17-2014, sus procedimientos de implementación y qué información debe reportarse a la UAF, en qué forma y en qué momento.

Resoluciones 2178 (2014) y 2253 (2015) del CSNU

Comprender la naturaleza de la amenaza emergente de los combatientes terroristas extranjeros y conocer la más reciente modificación a la Lista 1267

FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Es la provisión o recolección de fondos con la intención de que se utilicen para

Apoderarse de aeronaves de forma ilícita

Agredir a personas internacionalmente protegidas, como los agentes diplomáticos

Apoderarse de materiales nucleares de forma ilícita

Cometer ataques con bombas

Cometer actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil

Tomar rehenes

Cometer actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y plataformas fijas emplazadas en plataformas continentales

Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en un conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto sea intimidar

NECESIDADES FINANCIERAS Y CARÁCTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

Necesidades financieras de las organizaciones terroristas



Características

Se lleva a cabo con dinero obtenido de actividades lícitas o ilícitas.

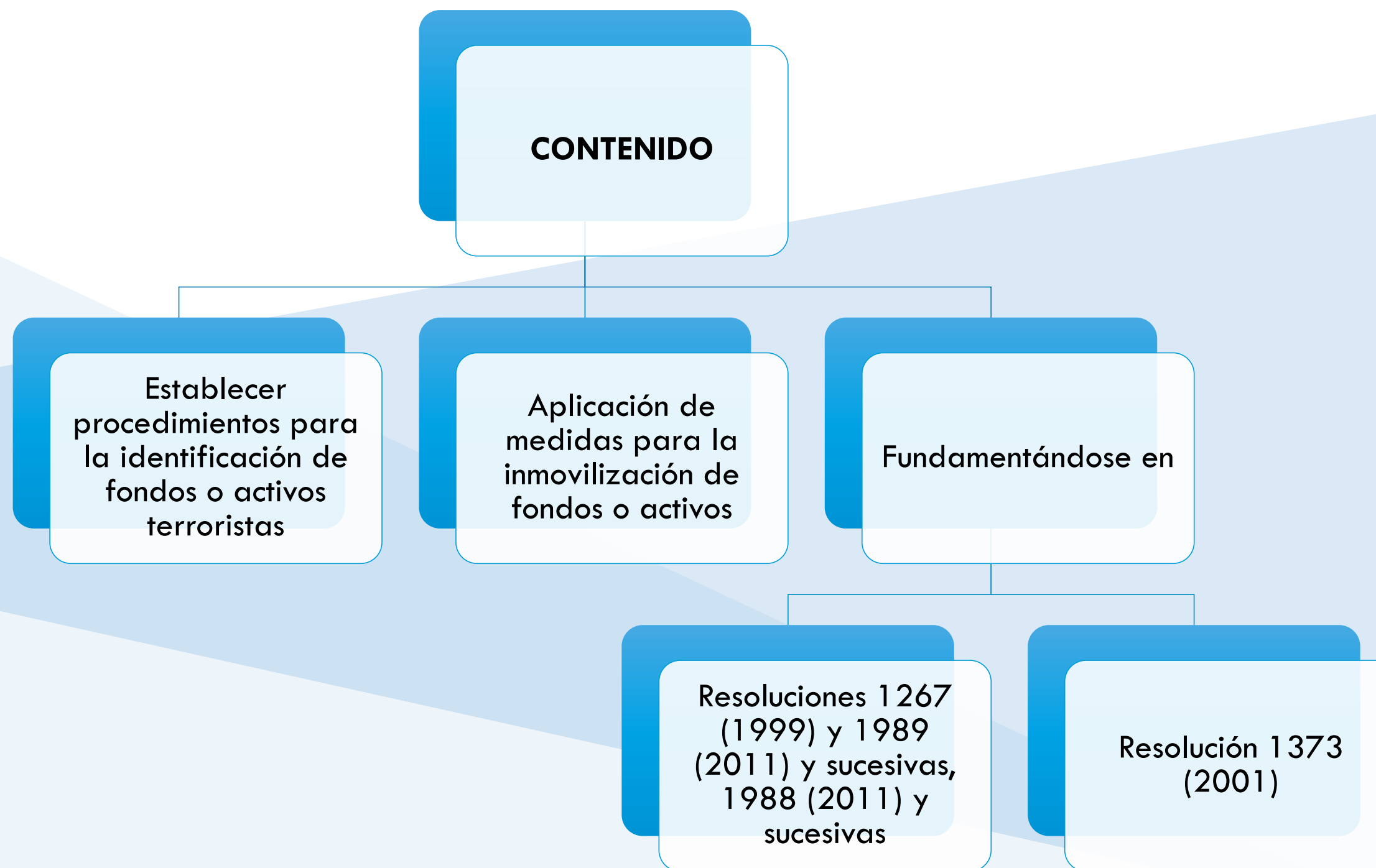
A menudo, los actos de terrorismo se llevan a cabo con pequeñas sumas de dinero.

El dinero no vuelve a los terroristas. Sigue una sola dirección: Se lo recolecta, envía, retira y se usa rápidamente.

El dinero es obtenido a través de múltiples actividades desde delitos hasta el abuso de obras de beneficencia, a partir de las cuales son enviadas a los terroristas a través de correos de efectivo y transferencias bancarias.

La localización de bienes tiene como propósito impedir el suministro de dinero y que se cometan atentados terroristas.

DECRETO No. 17-2014

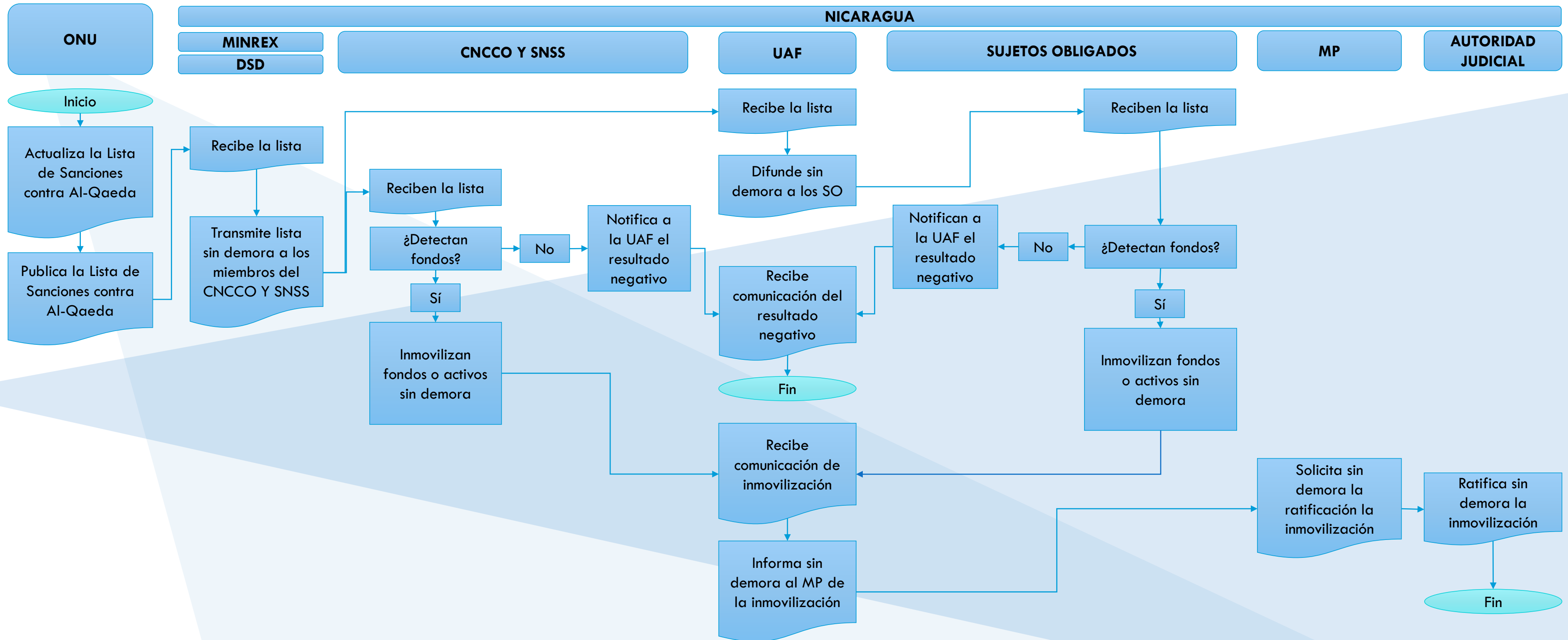


DECRETO No. 17-2014

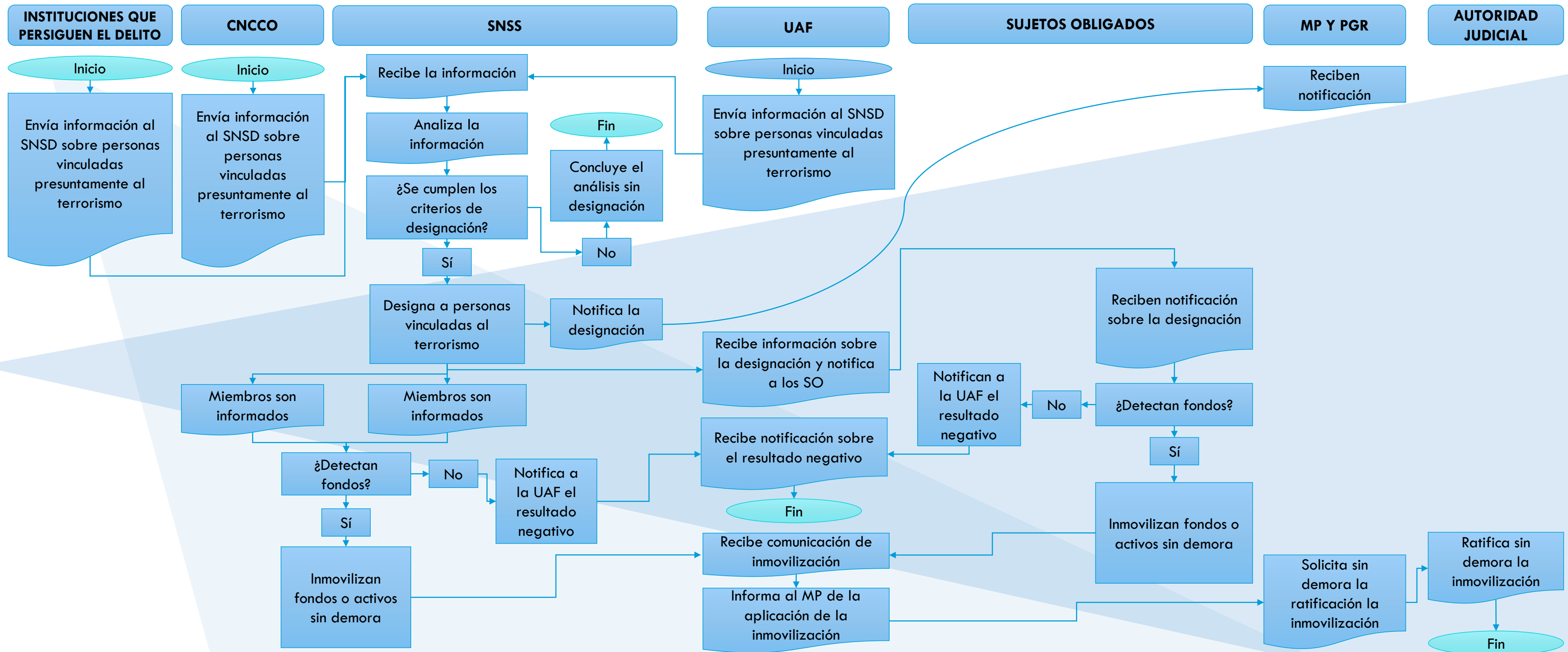
DEFINICIONES

Inmovilización	Medida de aplicación inmediata	
	Se prohíbe todo acto de disposición de fondos o activo	
Fondos o activos	Es cualquier activo, incluyendo, aunque no exclusivamente:	Activos financieros Recursos económicos Bienes de todo tipo Documentos legales o instrumentos que evidencien titularidad
Lista	Establecida y mantenida por el Consejo de Seguridad de la ONU (CSNU) Personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaeda	
Designación	Procedimiento mediante el cual el Sistema Nacional de Seguridad Democrática designa a personas o entidades como vinculadas al terrorismo	
Sin demora	R 1267 (1999) y 1989 (2011) y sucesivas y la R 1988 (2011) Para los propósitos de la R 1373 (2001)	Inmediatez y en cuestión de horas Designación del CSNU Ejecutar medidas de inmovilización a partir de obtener motivos razonables para sospechar de vínculos con el terrorismo

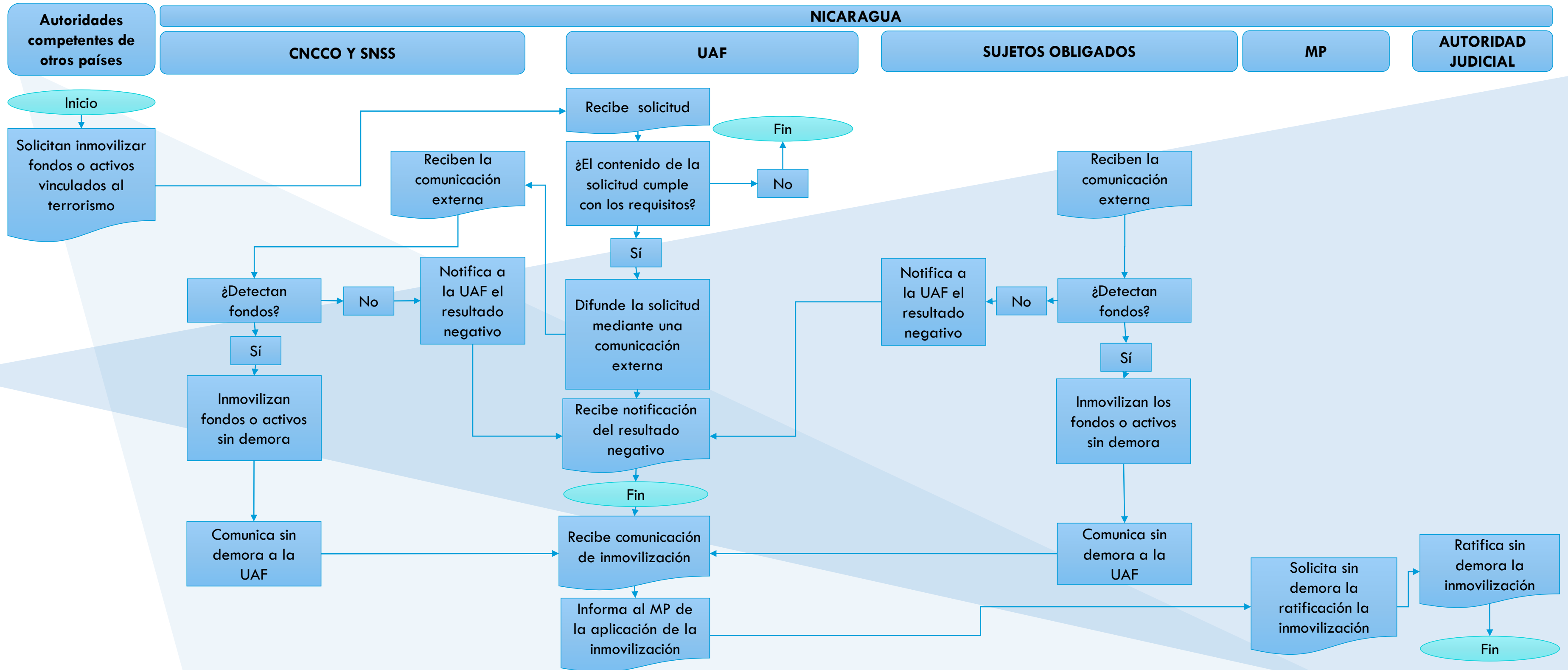
PROCEDIMIENTOS PARA LA INMOVILIZACIÓN DE FONDOS O ACTIVOS CONFORME A LAS RESOLUCIONES 1267 (1999) Y 1989 (2011) Y SUCESIVAS, Y RESOLUCIÓN 1988 (2011) Y SUCESIVAS



PROCEDIMIENTOS PARA INMOVILIZAR FONDOS O ACTIVOS TERRORISTAS DE PERSONAS Y ENTIDADES DESIGNADAS EN EL CONTEXTO DE LA RESOLUCIÓN 1373 (2001)



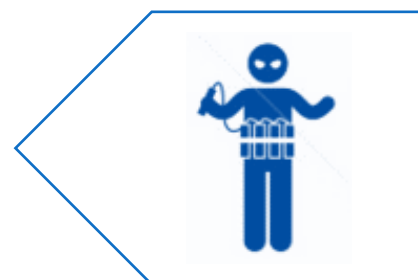
MECANISMOS PARA COOPERAR CON OTROS PAÍSES EN ACCIONES INMOVILIZACIÓN DE FONDOS Y ACTIVOS EN EL CONTEXTO DE LA RESOLUCIÓN 1373 (2001)



RESOLUCIÓN 2174 (2014): COMBATIENTES TERRORISTAS EXTRANJEROS (CTE)

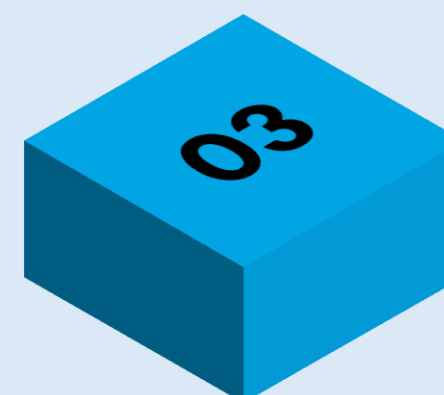
Necesidades

Transporte, alojamiento mientras viajan, ropa, artículos para acampar, teléfonos móviles, comida y compra de armas y otros gastos.



Auto-financiamiento

Uso de fuentes lícitas de ingresos para financiarse para viajar a zonas en conflicto: salarios, cuentas de ahorro, asistencia social, préstamos bancarios, establecimiento de negocios pequeños, venta de pertenencias personales, compras de artículos al crédito, remesas de parientes y conocidos. Raramente reciben fondos de organizaciones terroristas internacionales o de la comisión de delitos graves.



Redes de reclutamiento/apoyo

Parientes, amigos y redes de apoyo facilitan a los CTE su migración y recursos financieros. Las redes de apoyo pueden tener nexos con zonas en conflicto y organizaciones criminales o tener algún miembro que simpatice o trabaje para organizaciones terroristas como reclutador

Movimientos de fondos

Los CTE emplean métodos tradicionales de movimiento fondos para obtener acceso a ellos: transporte físico de efectivo, uso de ATM para acceder a fondos de cuentas bancarias y servicios de remesas.



RESOLUCIÓN 2174 (2014): ACCIONES

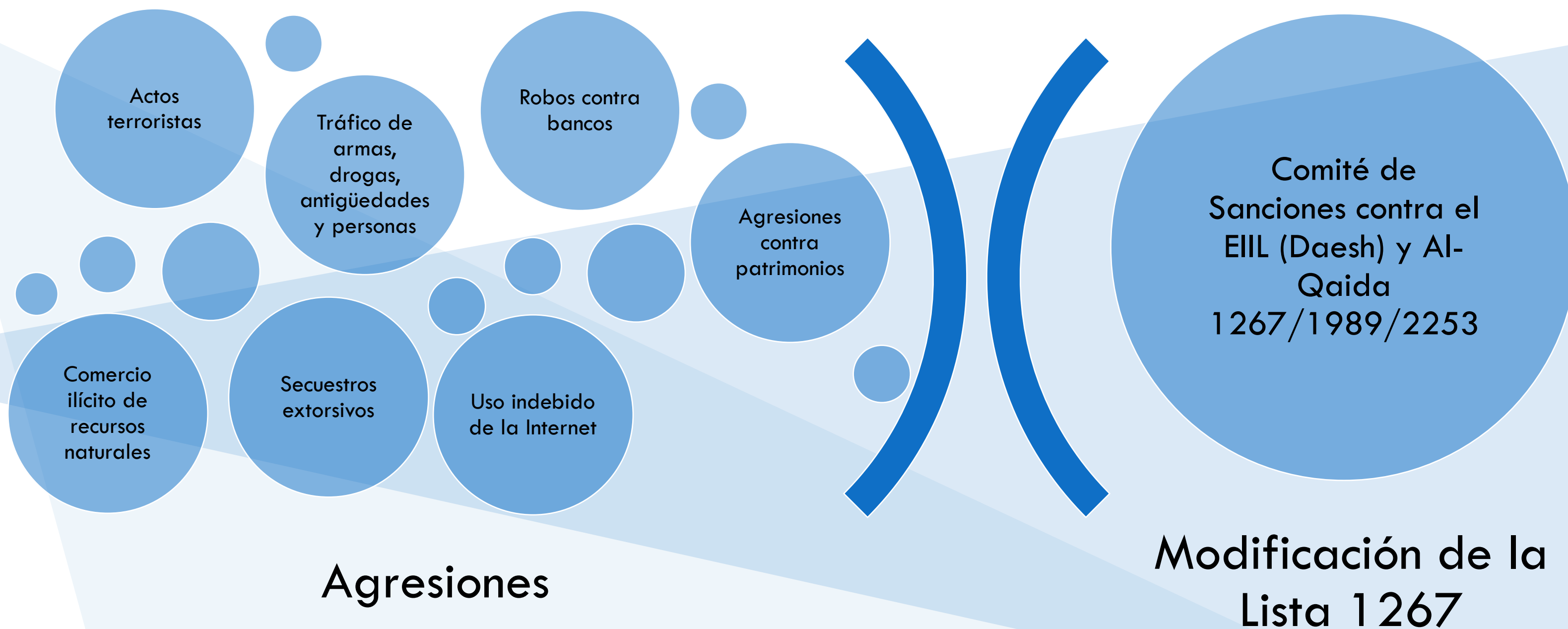
Tipificar

- Personas que viajen de un Estado a otro con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo
- Provisión o recaudación intencionales de fondos por sus nacionales o en sus territorios con intención de que dichos fondos se utilicen, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarán, para financiar los viajes de CTE
- Organizar o facilitar, incluso reclutando, los viajes de CTE

Estados

- Identificar a quienes faciliten o financien viajes de CTE y sus actividades ulteriores.
- Proponer la designación de estas personas al CSNU para que se considere su inclusión en la Lista 1267

RESOLUCIÓN 2253 (2015)



GRACIAS POR SU
ATENCIÓN